

Artículo 368 - Clases

Dentro de este uso se establecen las siguientes clases:

1º) Educativo, centros de enseñanzas de todos los tipos y niveles.

2º) Socio-cultural, museos, bibliotecas, teatros, asociaciones, centros de día (tercera edad y juventud), etc.

3º) Residencial (residencias para niños, ancianos, minusválidos, etc... de carácter estacional)

4º) Asistencial, hospitales, consultorios, centros de salud y de servicios sociales, residencias de ancianos.

5º) Religioso, templos, conventos, etc.

6º) Administrativo-institucional, oficinas y dependencias municipales o de otros organismos públicos.

7º) Genérico.

8º) Deportivo, campos de deportes e instalaciones cubiertas.

9º) Infraestructuras y servicios urbanos.

10º) Zonas verdes y libres.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de Reposición, ante esta alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo directo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 26 de junio de 2008.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

9476 Aprobación definitiva Proyecto de obras restantes de la Urbanización de Calarreona.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de julio se ha aprobado definitivamente Proyecto de obras restantes de la Urbanización de Calarreona, parte 1.ª: Pavimentación de calzadas y encintado de aceras, lo que se hace público para general conocimiento, significado que este anuncio servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente respecto a los que haya sido posible practicar la notificación.

Contra esta resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de Reposición, ante esta alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo directo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, a 7 de julio de 2008.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

9270 Anuncio de adjudicación provisional.

Objeto del Contrato: Servicio de Seguros para el Ayuntamiento de Alcantarilla

Fecha de Aprobación del Expediente: 15 de mayo de 2008.

Importe de Licitación: 146.300,00 Euros/año, incluido IVA.

Datos de la Adjudicación Provisional de este contrato:

- Fecha: 10 de julio de 2008

- Adjudicado Provisionalmente a:

Lote 1 - Resp. Civil	Mafre	81.851,00 € IVA incluido
Lote 2 - Daños	Vitalicio	38.168,43 € IVA incluido
Lote 3 - Accidentes personal Ayuntamiento	SVRNE	2.989,31 € IVA incluido
Lote 4 - Accidentes protección civil	SVRNE	282,40 € IVA incluido
Lote 5 - Accidentes act. culturales sept. a mayo	SVRNE	3.748,12 € IVA incluido
Lote 6 - Accidentes act. culturales junio a agosto	SVRNE	2.808,75 € IVA incluido
Lote 7 - Accidentes cabalgatas Reyes Magos	SVRNE	921,00 € IVA incluido
Total		130.769,01 €

Alcantarilla, 11 de julio de 2008.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Alcantarilla

9515 Nuevas tarifas del Servicio de Agua Potable por incremento de precios la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

La junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de julio de 2008 adoptó el acuerdo de aplicar de forma automática las nuevas tarifas del servicio de agua POTABLE por incremento de precios la Mancomunidad de Canales del Taibilla, que han de regir desde el día 1 de julio de 2008. con el siguiente cuadro de tarifas: